



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11720

Martes 28 de Mayo de 2013

Edición de 34 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni  
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2013 - Dto. Nº 574 - Fijanse los Haberes Minimos de las Prestaciones Otorgadas y a Otorgar por el Instituto de Seguridad Social y Seguros ..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 575, 576, 577, 580, 582, 583, 584 y 585 ..... 2-3

#### RESOLUCION

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2013 - Res. Nº 142 ..... 3-7

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas  
Año 2013 - Res. Nº 455, 456, 463 y 464 ..... 7-8

Ministerio de Salud  
Año 2013 - Res. Nº XXI-237 ..... 8

Ministerio de Educación  
Año 2013 - Res. Nº 153, 157, 160 a 172 ..... 8-10

Secretaría Privada de la Gobernación  
Año 2013 - Res. Nº XXIX-52, XXIX-54, 100, 102, 103, 104, 106 y 107 ..... 10-12

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2013 - Res. Nº XII-33 ..... 12

Instituto de Seguridad Social y Seguros  
Año 2013 - Res. Nº 407 a 414, 416 a 419, 421 a 450 ..... 12-16

#### RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
y Administración de Vialidad Provincial  
Año 2013 - Res. Conj. Nº XII-32 y XV-56 ..... 16-17

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2013 - Disp. Nº 98 y 100 ..... 17-18

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 18-34

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Fíjense los Haberes Mínimos de las Prestaciones Otorgadas y a Otorgar por el Instituto de Seguridad Social y Seguros.**

**Dto. Nº 574/13.**

Rawson, 20 de Mayo de 2013.

VISTO: El Expediente Nº 3958/09 - I.S.S. y S.-, y el Decreto Nº 89/13, dictado el 04 de febrero de 2013;y

CONSIDERANDO: Que por el mismo se estableció el monto de los haberes mínimos de las prestaciones previsionales, que en el marco de la Ley XVIII - Nº 32 otorga el Instituto de Seguridad Social y Seguros;

Que desde la última modificación, con vigencia a partir del 1º de julio de 2012, se han producido variaciones, tanto en el costo de vida como en los salarios;

Que de acuerdo a lo determinado en la Ley I - Nº 487, a partir del 1º de octubre de 2012, en ningún caso los agentes del Sector Público Provincial percibirán una remuneración inferior a PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.350) mensuales por persona, netos de aportes personales de Ley;

Que atendiendo al principio de sustituidad y razonable proporcionalidad que deben guardar las prestaciones previsionales, resulta necesario que los haberes mínimos previsionales conserven relación con la suma mensual asegurada para los trabajadores en actividad del Sector Público Provincial;

Que en consecuencia, corresponde adecuar los montos mínimos de las prestaciones previsionales otorgadas y a otorgar por el Organismo Previsional Provincial, desde el 1º de octubre de 2012;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 90º de la Ley Provincial XVIII - Nº 32 (Antes Ley Nº 3923), le compete al Poder Ejecutivo fijar los importes mínimos y máximos de las prestaciones que establece la normativa previsional;

Que habida cuenta con lo determinado en el inciso 1), e inciso 3) del Artículo 32º de la Ley I - Nº 18 (Antes Ley Nº 920), corresponde exceptuar al presente, del criterio de irretroactividad de los actos administrativos, al encontrarse reunidos los presupuestos de hecho exigidos por la norma precitada;

Que ha tomado intervención legal el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Fijar a partir del 1º de Octubre de 2012, los haberes mínimos de las prestaciones otorgadas y a otorgar por el Instituto de Seguridad Social y Seguros, en los montos que a continuación se detallan:

### Jubilación

Régimen General, Policial, Docente,  
por Tarea Riesgosa, Régimen Aeronáutico  
y Régimen de Tarea Penosa Determinante  
de Vejez Prematura \$ 2.860,00  
Pensiones \$ 2.145,00

### Jubilación por Retiro Voluntario

Decreto Ley Provincial Nº 2228 \$ 2.145,00  
Régimen por Discapacidad \$ 2.791,00  
Régimen Especial Ex-Combatiente \$ 2.277,00

Artículo 2º.- Consideráanse comprendidos dentro de los montos que se fijan por el Artículo 1º), los Adicionales Remunerativos que actualmente el Instituto de Seguridad Social y Seguros abona a las distintas prestaciones previsionales.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro, Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN BUZZI

Mgtr. GABRIELA MARISA DUFOUR

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. Nº 575

**21-05-13**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-) a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa, representada por su Intendente, señor Hugo Masiel CARRASCO (D.N.I. 18.595.765), destinado a atender gastos del Programa «En Costa se puede», pagadero en DOCE (12) cuotas mensuales consecutivas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2013.-

### Dto. Nº 576

**21-05-13**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), a favor de la Municipalidad de Paso de Indios, representada por su Intendente, señor Mario Horacio PICHÍÑAN (DNI 23.257.946), destinado a atender desequilibrios financieros.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante

el Tribuna de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2013.-

**Dto. N° 577 21-05-13**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) a favor de la Municipalidad de Trevelin, representada por su Intendente, señor Juan Carlos GARITANO (D.N.I. 11.144.938), destinado a atender desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2013.-

**Dto. N° 580 21-05-13**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma TECNOGOB SRL para el mantenimiento y ajuste de los Sistemas de Administración Financiera y Control, del Registro de Obras Públicas y de Gestión Patrimonial a partir del 1° de mayo del año 2013 y por el plazo de un año por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE IVA incluido (\$ 1.139.820).

Artículo 2°.- FACULTAR a la Contaduría General a suscribir el contrato respectivo.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará de la siguiente manera: S.A.F. 6, Programa 16, Actividad 01, Imputación Presupuestaria 3.4.6, Ejercicio 2013 \$ 665.100 y Ejercicio 2014 \$ 474.720.-

**Dto. N° 582 21-05-13**

Artículo 1°.- Créase en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en el Programa 17, Proyecto 80, la Obra 02 denominada «Renovación Red de Agua Potable en la ciudad de Rawson - Primera Etapa».-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

**Dto. N° 583 21-05-13**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013,

en la administración Central, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33- SAF Unidad Ejecutora Provincial Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 584 21-05-13**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 585 21-05-13**

Artículo 1°.- Créase en la Jurisdicción 24, S.A.F. 24 - SAF Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo, el Programa 92, denominado «Reclamo de Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores» y su Actividad 01.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 24, S.A.F. 24 - SAF Secretaría de Planeamiento Estratégico y Desarrollo.-

## RESOLUCION

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Resolución N° 142/13.**

Rawson, 08 de Mayo de 2013.

VISTO: El Expediente N° 002071 – SIPySP- 13 y;  
CONSIDERANDO: Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de la Tabla de Precios Provisorios de Materiales correspondiente al mes de Marzo de 2013;

Que existen publicados los índices INDEC para el mes de Marzo de 2013;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

El Secretario de infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

### RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales correspondiente al mes de Marzo de 2013 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. Pablo Punta  
 Secretario de Infraestructura, Planeamiento  
 y Servicios Público

Arq. Pablo J. Gili  
 Subsecretario de Obras Públicas  
 SIPySP

**ANEXO I**

CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES		Unid.	Marzo 2013
	PROVISORIA			
<b>1.05.00</b>	<b>ACEROS</b>			
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m		c/u	243,60
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m		c/u	1.111,77
1.05.15	Chapa de acero conformada pre pintada N° 24 Comessi modelo T 101		pie	29,99
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m		pie	96,81
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m		pie	15,66
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm		barra	57,49
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm		kg.	18,17
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"		kg.	6,90
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm		kg.	8,86
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m		Hoja	17,29
<b>1.10.00</b>	<b>AISLANTES</b>			
1.10.05	Filtro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m		rollo	127,80
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50		litro	15,57
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m		rollo	421,50
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m		rollo	1.140,68
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.		m2	39,23
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5		m2	22,64
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho		m2	42,35
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor		m2	20,59
1.10.45	Polietileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro		m2	6,18
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto		litro	43,19
<b>1.15.00</b>	<b>ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS</b>			
1.15.05	Arena mediana en Rawson		m3	122,48
1.15.10	Arena mediana en Trelew		m3	128,01
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm		u	3,80
1.15.20	Canto rodado en Rawson		m3	44,33
1.15.25	Canto rodado en Trelew		m3	62,55
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg		bolsa	40,17
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg		bolsa	17,83
1.15.40	Cemento Blanco "Pinguino" bolsa de 40 kg		bolsa	115,66
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg		bolsa	49,84
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg		bolsa	52,32
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33		u	5,67
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33		u	4,11
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33		u	3,14
1.15.70	Ladrillo común de chacra		millar	939,32
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol		kg	3,17
1.15.80	Ripio mixto en Rawson		m3	84,99
1.15.85	Ripio mixto en Trelew		m3	103,61
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg		bolsa	40,07
<b>1.20.00</b>	<b>CALEFACCION</b>			
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas		u	54.261,01
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ		u	1.395,07
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea		u	1.278,71
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm		m	22,54
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac		u	83,86
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac		u	95,62
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas,		u	1.645,66
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac		u	74,40
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora		u	50.281,01
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo		u	155,17
1.20.55	Codo con casquillos corredizo		u	117,84
1.20.60	1 Sección Delta 500		u	294,30
1.20.65	Conjunto tapones		u	70,47
1.20.70	Conjunto llave y detector		u	195,62
1.20.75	Purgador de aire		u	30,63
<b>EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE</b>				
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/H)		u	10.914,62
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/H)		u	18.428,60
<b>ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION</b>				
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivale Rowa 5/1)		u	1.620,85
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Rowa 12/1)		u	4.211,10
<b>1.25.00</b>	<b>CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA</b>			
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guia		u	3.339,72
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con		u	3.413,85
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Módena color Blanco		u	1.716,93
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak		u	394,45
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar		u	350,52
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espeosr, cerradura doble		u	1.519,88
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18,		u	1.509,16
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño		u	647,37
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm		u	412,76

<b>1.30.00</b>	<b>INSTALACION DE GAS</b>		
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	205,36
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"		99,66
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	92,44
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	15,55
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyll diámetro 63 mm	m	32,70
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	101,90
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	206,24
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	3.085,85
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	3.663,98
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	2.155,43
<b>1.35.00</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	335,94
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	18,46
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	1.237,80
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	4,38
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	24,74
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	1,44
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	73,08
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	141,93
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movable	u	1.899,51
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	620,17
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	1.049,00
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	331,42
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	245,73
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	90,43
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	40,74
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	18,39
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	29,64
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	75,41
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	541,08
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	165,54
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	568,41
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	117,11
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de mercurio o de		736,53
<b>1.40.00</b>	<b>INSTALACION SANITARIA</b>		
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	127,74
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	453,95
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	1.053,01
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	112,95
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	414,72
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	73,74
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	3,20
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	47,61
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	57,19
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	2,24
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	4,15
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	14,56
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	40,61
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	162,47
1.40.75	Llave exclusiva de bonce Tipo FV diámetro 3/4"	u	67,35
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	5,70
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	20,92
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	23,13
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	377,22
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	401,81
1.40.105	Juego de bronería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	528,19
1.40.110	Juego de bronería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	677,47
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	1.410,00
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	1.355,37
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	948,45
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	1.227,75
<b>1.45.00</b>	<b>MADERAS</b>		
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	32,02
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	14,58
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	6,13
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	4,15
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1.83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	174,46
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	267,92
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	314,16
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	170,61
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	160,83
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	29,90

<b>1.50.00</b>	<b>MARMOLES Y GRANITOS</b>		
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	2.316,01
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	2.316,01
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	3.744,81
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	1.095,65
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	1.095,65
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	385,23
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	481,53
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	97,69
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	108,69
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	50,97
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	48,93
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
<b>1.55.00</b>	<b>MATERIAL CONTRA INCENDIO</b>		
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	584,56
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm,	u	2.439,30
<b>1.60.00</b>	<b>PINTURAS</b>		
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	45,72
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	61,36
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	59,68
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	63,47
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	41,66
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	47,60
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	29,45
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	64,90
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	114,48
<b>1.65.00</b>	<b>PISOS</b>		
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	60,44
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	14,00
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	46,75
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	38,57
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	104,57
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	45,05
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	186,00
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	289,77
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	69,32
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	122,32
<b>1.70.00</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>		
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	36,79
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	43,91
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	5,87
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	30,88
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	2,97
<b>1.75.00</b>	<b>VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS</b>		
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	71,05
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	147,50
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	75,04
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	141,32
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	441,87
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	506,93
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	2.404,87
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	1.264,73
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	342,69
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor	m2	719,88
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	141,76
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	188,13
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	346,29
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, planch de 2,05 x 3,50 m	m2	1.001,74
<b>1.80.00</b>	<b>CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA</b>		
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	88,44
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	91,20
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	41,62
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	23,39
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	23,39
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	32,57
1.80.35	Cantoneira chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	26,65

<b>1.85.00 TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS</b>			
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	1.184,47
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	991,35
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	1.104,65
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	27,31
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil:	u	20,72
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	1.884,83
1.85.35	Gas-oil	lts	3,24
1.85.40	Grasa de litio	kg	34,62
1.85.45	Nafta común	lts	2,84
1.85.50	Nafta especial	lts	3,10
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	109.187,80
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	1.641,15
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	2.581,96
<b>1.90.00 HORMIGON ELABORADO</b>			
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	648,15
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	682,39
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	749,65
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	811,59
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	880,68
<b>1.95.00 CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE</b>			
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	877,13
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	48,93
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	151,93
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	221,45
<b>1.100.00 EQUIPOS VIALES - OTROS</b>			
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	72.546,67
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	1.281.507,73
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	980.976,70
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	4.051.190,23
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	987.991,29
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	275.547,93
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	26.089,39

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Res. Nº 455 10-05-13

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Aceitera General Deheza S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 904-246645-3 CUIT Nº 30-50287435-3, con domicilio en Int. Adrián P. Urquía Nº 149 de la Ciudad de General Deheza, Provincia de Córdoba, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 15 de Mayo de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 27-05-13 V: 31-05-13

#### Res. Nº 456 10-05-13

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Automóvil Club Argentino, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-862592-5 CUIT Nº 30-50014329-7, con domicilio en Avenida del Libertador Nº 1.850 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 16 de Mayo

de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 27-05-13 V: 31-05-13

#### Res. Nº 463 14-05-13

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Sinopec Argentina Exploration and Production Inc., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-178936-9 CUIT Nº 30-64265139-7 con domicilio en Manuela Saenz Nº 323, Piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 16 de Mayo de 2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 27-05-13 V: 31-05-13

#### Res. Nº 464 14-05-13

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Correo Andreani SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-028401-1 CUIT Nº 33-69968545-9, con domicilio en Santo Domingo Nº 3.220 de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 23 de Mayo de 2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 27-05-13 V: 31-05-13

---

#### MINISTERIO DE SALUD

##### **Res. N° XXI-237** **13-05-13**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados de la agente GRABOIS, Natalia Carola (Clase 1978 – M.I. N° 26.717.058), con funciones de Profesional desempeñándose como Psicóloga en la Planta Transitoria del Centro de Día de Prevención y Asistencia de las Adicciones de Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel al Centro de Día de Prevención y Asistencia de las Adicciones de Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud, a partir del 08 de febrero de 2012 y hasta 07 de agosto de 2012.

---

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

##### **Res. N° 153** **08-05-13**

Artículo 1º.- Adjudicar a la Empresa Constructora "SANDIN Y ASOCIADOS S.R.L.", la Licitación Pública N° 04/12 – Pacto Federal Educativo – Plan de Obras, para la ejecución de la Obra: "Ampliación y Refacción" en la Escuela N° 125 de la localidad de Bethesda - Gaiman, por ajustarse la oferta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y ser conveniente a los intereses de la Provincia, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.017.179,55).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 2 - Partida 4.2.1 - Proyecto 70 - Fuente de Financiamiento 420 - Ejercicio 2013.

##### **Res. N° 157** **14-05-13**

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Gastronomía presentado por el Instituto Superior en Gastronomía N° 1816, de la ciudad de Trelew, para las cohortes 2013, 2014 y 2015.

Artículo 2º.- Autorizar la implementación de la Tecnicatura Superior en Gastronomía para las cohortes 2013, 2014 y 2015, en el Instituto Superior en Gastronomía N° 1816 de la ciudad de Trelew.

Artículo 3º.- Determinar que a quienes cumplieren los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, se les otorgará el título de Técnico Superior en Gastronomía.

##### **Res. N° 160** **15-05-13**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente a los meses de enero y febrero de 2013 efectuados por Municipios y/o Comunas Rurales de las localidades de José de San Martín y El Maitén, por la contratación de personas asignadas con funciones de maestranza y/o auxiliares de sala a establecimientos educativos y/o jardines maternos, por un monto total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c), Punto 7) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

##### **Res. N° 161** **15-05-13**

Artículo 1º) ASIGNAR partidas de funcionamiento programadas de "Elementos de Oficina" y "Artículos de Limpieza" para el segundo trimestre del Ejercicio 2013, destinadas a Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 1.503.234,00).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 2.9.1 y 2.9.2 - Ejercicio 2013.

##### **Res. N° 162** **15-05-13**

Artículo 1º) ASIGNAR partidas de funcionamiento programadas para el segundo trimestre del Ejercicio 2013, destinadas a Establecimientos Educativos y Delegaciones Administrativas de la Provincia del Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS CIENTO SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 160.144,00).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 2.1.6, 2.5.1, 3.1.4, 3.9.3, 2.5.6 - Ejercicio 2013.

##### **Res. N° 163** **15-05-13**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región VI de Comodoro Rivadavia, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transportes HEIDI'S" de Matías Osvaldo Bianco y "Transportes HEIDI de Anibal Osvaldo Bianco", durante los meses de febrero y marzo de 2013, por un monto total de PESOS TRES-CIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 352.790,00).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2013.

**Res. N° 164** **15-05-13**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región I de Las Golondrinas, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Alejandro" de Jacinto Rubén Herrera, "Transporte Alex" de Néstor Fabián Lagos, "Transporte ServiBus Luján" de Carlos Rubén Loncón, "Transporte Bray" de Aníbal Jorge Bray, "Transporte Comarcal SRL", "Transporte Daniel" de Arturo Ricardo Daniel, "Transporte Sergio Adrián Di Noto Servicios" de Sergio Adrián Di Noto, "Transporte Excursiones de Sol" de Roberto Oscar Santibáñez, "Transporte Zabala" de Héctor Esteban Zabala, "Transporte La Golondrina" de Jorge Eduardo Pascual, "Transporte Rulo's" de Alfredo Bernhardt, "Transporte Tahiel" de Romina Elizabeth Apablaza, "Juana de Arco" de Alberto Javier Correa, "Transporte Ayllú" de Stella Maris Silva y "Remises Graci" de Raúl Horacio Tejeiro, durante los meses de febrero y marzo de 2013, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS (\$ 836.223,00).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1., Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2013.

**Res. N° 165** **15-05-13**

Artículo 1º.- Dar de Alta, los beneficios de Becas, Comunes, Ser Docente otorgado a alumnos de los Niveles Universitarios y/o Terciarios.

Artículo 2º.- Adjudicar Becas Universitarias y/o Terciarias, Comunes, Ser Docente, correspondiente al mes de abril y complementario al mes de marzo de 2013, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia, y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia, y que ascienda a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 248.900,00).-

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2013.-

**Res. N° 166** **15-05-13**

Artículo 1º.- Dar de alta, el beneficio de Beca de Retención otorgados a alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.

Artículo 2º.- Adjudicar, Becas de Retención de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de abril y complementario al mes de marzo de 2013, y que ascienda a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 146.400,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdic-

ción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2013.-

**Res. N° 167** **15-05-13**

Artículo 1º.- Dar de alta, el beneficio de Becas Comunes otorgados a alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.

Artículo 2º.- Adjudicar, Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de abril y complementario al mes de marzo de 2013, y que ascienda a la suma total de PESOS SETECIENTOS DOS MIL (\$ 702.000,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2013.-

**Res. N° 168** **15-05-13**

Artículo 1º) ASIGNAR partidas de funcionamiento a la Delegación Administrativa de Región III, necesarias para la atención de gastos eventuales de establecimientos escolares, por un total de PESOS CIENTO CUATRO MIL (\$ 104.000,00).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 2.3.1, 2.5.1, 2.5.6, 2.6.2, 2.9.1, 2.9.2, 2.9.3, 2.9.6, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.4, 3.3.5 - Ejercicio 2013.

**Res. N° 169** **15-05-13**

Artículo 1º.- Auspiciar el "Taller para la Formación de Mediadores en el Desarrollo de Proyectos Institucionales de Radios: Wiki Radios Educativas", organizado por el Programa Provincial de Lectura del Ministerio de Educación, que se llevó a cabo los días 28 y 29 de septiembre de 2012 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, 21 y 22 de junio de 2012, y 23 y 24 de noviembre de 2012, en la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de veinte (20) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 170** **15-05-13**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo el Ciclo Musical "Y el viento nos amontona"

propuesto por el Programa de Radio "Viento nómada", Sodipa "Hacemos Radio" y la Asociación Cultural "El Árbol" de la ciudad de Trelew, a realizarse durante el ciclo lectivo 2013.

**Res. N° 171** **15-05-13**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa del Licenciado LEVY, Daniel Carlos Elías (D.N.I. N° 14.152.155

– Clase 1960), en los términos del Artículo 95º inciso c) apartado 3º de la Ley II – Nº 76, por la realización de la Coordinación General del Operativo “Evaluación de la Calidad de los aprendizajes para alumnos de Escuelas Sobredemandadas”, por el período comprendido entre el día 01 de enero de 2013 al 31 de marzo de 2013, por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Partida 3.4.5. -Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2013.

**Res. N° 172** **15-05-13**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa de la Licenciada SCALETZKY, Noemí Silvia (D.N.I. Nº 17.546.930), en los términos del Artículo 95º inciso c) apartado 3º de la Ley II – Nº 76, por la confección de la escritura del nuevo diseño curricular del nivel secundario de la Provincia del Chubut, por el período comprendido entre el día 01 de enero de 2013 al 31 de marzo de 2013, por un monto total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 01 - Partida 3.4.9. -Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2012.

---

**SECRETARIA PRIVADA DE LA  
GOBERNACIÓN**

**Res. N° XXIX-52** **16-05-13**

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales CHEVROLET VECTRA dominio JAN 429, CHEVROLET S-10 dominio MED 141 y TOYOTA HILUX dominio IAF 694, pertenecientes a la Dirección General de Protocolo y Ceremonial de la Secretaría Privada de la Gobernación, a los agentes Andrés Ricardo NEYRA (M.I. Nº 28.054.572 - Clase 1980), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14, Planta Temporal, dependiente de la Dirección General de Logística de la Subsecretaría Asistencia Logística de la Gobernación, Raúl Ricardo ARRATIVE (M.I. Nº 16.616.098 - Clase 1964), quien revista el cargo Intendente - Código 1-011 - Clase 1 - Categoría 11 Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial, ambos agentes dependientes de la Secretaría Privada de la Gobernación, Eduardo Raúl ARRATIVE (M.I. Nº 29.908.581 - Clase 1982), quien revista en el cargo Medio Oficial Albañil - Código 2-002 - Clase V - Categoría 5 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Temporal, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

**Res. N° XXIX-54** **20-05-13**

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales VOLKSWAGEN VENTO dominio HZN 530 y CHEVROLET SCENIC dominio HIT-713, pertenecientes a la Secretaría Privada de la Gobernación, a los agentes Héctor Omar MORAGA (M.I. Nº 17.020.671 - Clase 1964), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14, Planta Temporal dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno; Fernando David ATAIDE (M.I. Nº 22.836.718 - Clase 1972), quien fuera designado como Secretario del Señor Subsecretario de Medios y Comunicación Pública de la Secretaría Privada de la Gobernación, mediante Decreto Nº 165/13, y al señor Juan Carlos MARTÍN (M.I. Nº 23.220.329 - Clase 1973), quien fuera designado Subsecretario de Medios y Comunicación Pública de la citada Secretaría.-

**Res. N° 100** **02-05-13**

Artículo 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación por la contratación realizada con la firma «AUTOSERVICIO EL SACRIFICIO», domiciliada en Sarmiento 713 de la ciudad de Rawson por la adquisición de suministros alimenticios destinados para los festejos del Día del Niño llevados a cabo en la localidad de Aldea Apeleg, de conformidad con la documental incorporada al Expediente Nº 6944-SPG-2012.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.691,80) se imputará en la Jurisdicción 23 SAF 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 - Actividad 1 – Inciso 3.9.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 102** **02-03-13**

Artículo 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación Por la contratación realizada con la empresa «TRANSPORTES FERNÁNDEZ» de Lufer S.R.L., domiciliada en Moreteau 462 de la ciudad de Trelew, en concepto de la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado a favor de los integrantes de la Escuela de Fútbol «El Santo» de la ciudad de Rawson quienes se trasladaron hasta la ciudad de Córdoba con el objeto de participar en el Torneo de Fútbol Infantil y Juvenil denominado «Córdoba Cup Internacional», de conformidad con la documental incorporada al Expediente Nº 9418/SPG-2012.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00) se imputará en Jurisdicción 23 - SAF 23 Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 – Actividad 1 - Inciso

3.5.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2013 Fuente de Financiamiento 111.

### Res. N° 103

03-05-13

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IGD S.A. C.U.I.T. 30-70879208-6 por las publicaciones en el diario Patagónico solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública de acuerdo a lo siguiente: Auspicio de Suplemento «Viajes y Turismo» los días 01/09/2012, 08/09/2012, 15/09/2012, 22/09/2012 y 29/09/2012 según orden de compra de publicidad N° 40424, Auspicio Suplemento «C+. Cultura y Espectáculos» los días 04/10/2012, 11/10/2012, 18/10/2012 y 25/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40423, Aviso «Paradero Iván Eladio Torres» los días 02/06/2012, 03/06/2012, 09/06/2012, 10/06/2012, 16/06/2012, 17/06/2012, 23/06/2012, 24/07/2012 y 30/06/2012 según orden de compra N° 39298, Aviso «Capacitación: Gestión de Recursos Humanos en las Pymes» los días 09/10/2012 y 10/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40534, Aviso «Los Derechos Humanos - Conocer para ejercer» el día 28/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40629, Aviso «Chubut al día – Junto a los vecinos recuperamos nuestros barrios» el día 05/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40493, Aviso «Violación de los Derechos Humanos. Violencia contra la mujer - Conocer para ejercer» el día 21/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40592, Aviso «Concurso de Periodismo Científico» el día 11/09/2012 según orden de compra de publicidad N° 40144, Aviso «Chubut al día - Junto a nuestra Industria Lanera» el día 01/09/2012 según orden de compra de publicidad N° 40168, Aviso «Chubut al día - "Otras 64 familias ya tienen su vivienda" el día 07/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40499, Aviso «Chubut al día - Acuerdo de precios con Supermercados» el día 21/10/2012 según orden de compra N° 40598, «Licitación de Letras del Tesoro / Programa de Letras del Tesoro.- Licitación de la serie I de Letras del Tesoro de la Provincia» el día 02/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40479.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2012 con la firma IGD S.A. por la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$118.613,82).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G. 11999 – Ejercicio 2013- Fuente de Financiamiento 111.-

### Res. N° 104

03-05-13

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Medios y Comunicación

Publica a realizar el llamado a Licitación Pública N° 1-2013-SMCP por la adquisición de equipamiento para producción audiovisual para LU 90 TV CANAL 7, fijar fecha, lugar y hora para la recepción y apertura de ofertas.-

Artículo 2°.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 1-2013-SMCP.-

Artículo 3°.- DESIGNAR la Comisión de Pre-adjudicación para el análisis de ofertas la que estará integrada por las siguientes personas: el Director General de LU 90 TV CANAL 7 Señor Darío Adrián ZABALA D.N.I N° 33.058.292, el señor Ricardo Antonio ELORRIAGA D.N.I. N° 12.538.034 personal del Área Técnica de LU 90 TV CANAL 7, la Directora de Administración de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública Señora Rafaela MENSÓ D.N.I. N° 27.983.318 Y a la Señora Alicia Susana GONCALVES D.N.I N° 22.260.584 del área de Compras de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Resolución y que se estima en la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 71/100 (\$736.440,71) se imputara de la siguiente manera: Jurisdicción 23 - SAF 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 01 - Ejercicio 2013 - Partida 2.9.3 PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$87.410,75) - Partida 2.9.7 PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 54.057,06) - Partida 4.3.4 PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$154.545,30) - Partida 4.3.5 PESOS TRES CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$383.188,60) Partida 4.8.1 PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$57.239).

### Res. N° 106

03-05-13

Artículo 1°.- ADJUDICAR la oferta presentada por SALGADO FIDELIO HORACIO ARIEL CUIT N° 20-25759537-5 por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 01/2013 - SMCP por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$132,780) correspondiente a lo cotizado para los Renglones N° 1, N° 3, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9 y N° 10 considerándola conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 2°.- ADJUDICAR la oferta presentada por FORTIN REPUBLICA S.A. CUIT N° 30-67048764-0 por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 01/2013 - SMCP por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$91.214,64) correspondiente a lo cotizado para los Renglones N° 2, N° 4 y N° 5 considerándola conveniente a los intereses económicos de la Provincia.

Artículo 3°.- RECHAZAR la oferta presentada por JOSHUE S.R.L. CUIT N° 30-70839656-3 por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones,

Sección Cláusulas Generales respecto a lo establecido en el Artículo 8° en virtud de lo dispuesto por el Artículo 22° Inciso g) del mismo.-

Artículo 4°.- RECHAZAR la oferta presentada por MUEBLERIA TORCA S.A. CUIT N° 33-63839889-9 por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y condiciones, Sección Cláusulas Generales respecto a lo establecido en el Artículo 18° y Sección Cláusulas Particulares Artículo 11° en virtud de lo dispuesto por el Artículo 22° Inciso a) y h).-

Artículo 5°.- RECHAZAR la oferta presentada por DAGFAL ERICA MILCA CUIT N° 27-29232371-4 por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección Cláusulas Generales en el Artículo 5° y Artículo 16° Inciso i) en virtud de lo dispuesto por el Artículo 22° Inciso c) del mismo.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$223.994,64) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 - SAF 25 Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 1 - Partirla 2.2.2. - Ejercicio 2013.

#### **Res. N° 107 09-05-13**

Artículo 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la Subsecretaría de Asistencia Logística por la contratación realizada con la firma «EFESINCO PLOTEOS», con domicilio en Roca 631 de la ciudad de Esquel, por la contratación del servicio de impresión de banderas y de un cartel, conjuntamente con la instalación de las mismas a raíz de la inauguración de la Temporada de Esquí 2012 en el «Centro Invernal La Hoya» en el Expediente N° 5408-SPG-2012.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.250,00) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - Programa 1 Actividad 1 - Inciso 3.5.3.- U.G. 11999 – Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.

---

### **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Res. N° XII-33 21-05-13**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las setecientas sesenta y tres (763) horas extraordinarias realizadas durante el mes de febrero de 2013, por el personal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 para los Trabajadores de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, de las Subsecretarías de Obras Públicas y de Planeamiento, todos los Organismos dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 -Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Públicos, en el Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas y en el Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.-

---

### **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**

#### **Res. N° 407 16-04-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Alicia Beatriz LLENDEROSA, D.N.I. N° 11.526.729, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.-

#### **Res. N° 408 16-04-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Graciela Elisa MATTIO, D.N.I. N° 11.195.497, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.-

#### **Res. N° 409 16-04-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N°39, a la señora Rafaela Ana MUNUERA, DNI. N° 12.040.836, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámesela transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

#### **Res. N° 410 16-04-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ana María Angélica WILLHUBER, D.N.I. N° 11.237.663, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.-

**Res. N° 411** **16-04-13**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la señora Mirta Eugenia BIRBE, DNI N° 6.379.317, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del señor Guillermo Juan COULTER, D.N.I. N° 4.303.011, ocurrido el 24 de Noviembre de 2012.-

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 412** **16-04-13**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la señora Carmen GALDAMEZ, DNI. N° 13.455.286, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del señor Artemio MUÑOZ MANSILLA, D.N.I. N° 18.737.510, ocurrido el 09 de Enero de 2013.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 413** **16-04-13**

Artículo 1º): OTORGAR el beneficio de PENSION, en el marco de la Ley N° 2670, a la señora Miriam MONACO, D.N.I. N° 11.526.520, hija del extinto integrante de la Honorable Convención Constituyente del Chubut Don Nino MONACO, L.E. N° 01.818.452.

Artículo 2º): El haber mensual de la prestación será el setenta y cinco por ciento (75 %) del valor que resulte por aplicación de la Ley XVIII - N° 70, y se abonará a partir del 05 de marzo de 2012.

Artículo 3º): La Dirección de Finanzas deberá requerir del Poder Ejecutivo Provincial, - Rentas Generales -, los fondos que demande dicho beneficio, de acuerdo al Artículo 5º de la mencionada Ley y el inciso d) del Artículo 54 de la Ley XVIII - N° 32.

**Res. N° 414** **16-04-13**

Artículo 1º): REAJUSTAR, en el marco del Artículo 100º de la Ley XVIII - N° 32, el haber del beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario que posee el señor Guillermo Horacio KOSER, D.N.I. N° 11.073.619.

Artículo 2º): El haber reajustado de la prestación se abonará a partir del 10 de Diciembre de 2011.

**Res. N° 416** **26-04-13**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N°32, a la Sra. Guillerma ÑANCUCHEO, DNI. N° 4.685.447, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Carlos Omarr QUESADA, D.N.I. N° 7.810.905, ocurrido el 17 de Diciembre de 2012.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 417** **26-04-13**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Irma Alicia MOREJON, D.N.I. N° 10.027.962, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2013.

**Res. N° 418** **26-04-13**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Norma Isabel ROWLANDS, DNI. N° 6.189.876, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Isidoro PEREIRA, L.E. N° 7.812.143, ocurrido el 17 de Enero de 2013.

Artículo 2º): El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 419** **26-04-13**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marta BALLEJOS, D.N.I. N° 11.340.279, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.

**Res. N° 421** **06-05-13**

Artículo 1º) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, con encuadre en su Artículo 75° inc. b), al señor Héctor Rubén JONES, D.N.I. N° 17.398.139, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 04 de Enero del 2013.

**Res. N° 422** **06-05-13**

Artículo 1º) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, con encuadre en su Artículo 75° inc. b), al señor Raúl Angel SCARAFIA, D.N.I. N° 17.518.965, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 04 de Enero del 2013.-

**Res. N° 423** **06-05-13**

Artículo 1º) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, con encuadre en su Artículo 75° inc. b), a la señora Leyla Alejandra TORRES MAJDALANI, D.N.I. N° 16.823.666, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 04 de Enero del 2013.

**Res. N° 424** **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, con encuadre en su Artículo 75° inc. b), al señor José Rubén SANTILLAN, D.N.I. N° 17.670.752, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 04 de Enero del 2013.

**Res. N° 425** **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, con encuadre en su Artículo 75° inc. b), a la señora María Silvia TASCÓN, D.N.I. N° 17.900.623, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 4 de Enero de 2013.-

**Res. N° 426** **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, con encuadre en su Artículo 75° inc. b), al señor Cristian David Eben AUSTIN, D.N.I. N° 17.398.053, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 04 de Enero del 2013.-

**Res. N° 427** **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, con encuadre en su Artículo 75° inc. b), al señor Luis Edgar Rufino LAGOS, D.N.I. N° 20.339.752, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 04 de Enero del 2013.-

**Res. N° 428** **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, con encuadre en su Artículo 75° inc. b), al señor Mario Daniel OVIEDO, D.N.I. N° 17.112.530, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 04 de Enero del 2013.-

**Res. N° 429** **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, con encuadre en su Artículo 75° inc. b), al señor Nelson Walter FLORES, D.N.I. N° 17.879.152, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 04 de Enero del 2013.

**Res. N° 430** **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, con encuadre en su Artículo 75° inc. b), al señor Edgardo Fabián VARGAS, D.N.I. N° 17.344.999, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 04 de Enero del 2013.-

**Res. N° 431** **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Mónica Graciela KRETZER, D.N.I. N° 14.238.717, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del Sr. José Oscar RUIZ, D.N.I. N° 11.470.282, ocurrido el 28 de Febrero de 2012.

Artículo 2°) El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de mujer unida de hecho, a partir de la fecha de deceso del causante.

**Res. N° 432** **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor José Guillermo ASCENCIO, D.N.I. N° 18.761.970, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 433** **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Carmen Alicia ALFARO, D.N.I. N° 11.526.573, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.-

**Res. N° 434** **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Amanda María SANTOS, D.N.I. N° 10.804.011, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspon-

dientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 435** **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Marta Susana LAZO, D.N.I. N° 11.526.579, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2013.

**Res. N° 436** **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Hugo Oscar BIANCHETTIN, D.N.I. N° 4.372.745, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad

Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 437** **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Rubén Alberto NIEVA, D.N.I. N° 10.147.471, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2013.

Artículo 3°) RETENER mensualmente, del monto del Haber de la prestación, la suma equivalente al diez por ciento (10%), hasta cubrir el saldo de la deuda generada en concepto de diferencia de alícuota de aportes personales, formulado en el marco de lo establecido mediante la Ley XVIII N° 69, Artículo 2°, Punto IV, del título de las DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

**Res. N° 438** **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Martha Graciela Carmen SILVA, D.N.I. N°13.160.345, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2013.-

**Res. N° 439** **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Lidia

Mabel ARBE, D.N.I. N° 13.412.819, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 Marzo de 2013.-

**Res. N° 440** **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Cecilia Nora RESNIK, D.N.I. N°12.834.487, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 441** **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 la señora Aurora Beatriz DIAZ, D.N.I. N° 12.538.295, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2013.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.-

**Res. N° 442** **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Gabriela Soraya ALEUY, D.N.I. N° 20.663.763, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.-

**Res. N° 443** **06-05-13**

Artículo 1): DECLARAR extinguido el derecho al beneficio de pensión otorgado a la señora Delia Olga DIAZ, D.N.I. N° 13.922.697, mediante la Resolución N° 2500/93, modificada por la Resolución N° 2640/02.

Artículo 2°): DECLARAR a la señora Agustina Ramona ABALLAY, L.C. N°0.947.179, como única beneficiaria de la pensión derivada del fallecimiento del señor Raúl del Carmen CATALAN LABBE, D.N.I. N° 17.406. 839.

Artículo 3°): RECONOCER, a la señora Agustina Ramona ABALLAY, el derecho a percibir las diferencias dinerarias que resultaren entre lo abonado y lo que debía corresponder como única beneficiaria de pensión, desde el 29 de Mayo de 2010.

**Res. N° 444** **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Mario Advertano RIASNIANSKI CADAGAN, D.N.I. N° 10.153.052, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.

Artículo 3°) RETENER al señor Mario Advertano RIASNIANSKI CADAGAN, el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida, hasta cancelar la suma determinada en la Disposición N° 1657/12 de la Dirección de Finanzas.

**Res. N° 445** **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Margarita AVILES, D.N.I. N° 10.028.677, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.-

**Res. N° 446** **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ernestina MORENO CHOIMAN, D.N.I. N° 6.363.498, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los periodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 Y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 447** **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Susana Margarita SUAREZ, D.N.I. N° 13.160.275, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2013.-

**Res. N° 448** **06-05-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Patricia Rita LEYRIA SALINA, D.N.I. N° 14.540.054, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2013.-

**Res. N° 449** **06-05-13**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII - N°32, formulada por la Sra. Olga Elsa ACUÑA, D.N.I. N° 05.808.734, por no reunir el grado de incapacidad laborativa que exige el plexo normativo citado.

Artículo 2°): HACER SABER a la solicitante que tiene derecho a interponer en forma fundada, Recurso de Apelación ante el Superior Tribunal de Justicia, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art. 9°-Ley XVIII-N°32).-

**Res. N° 450** **06-05-13**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII N° 32, incoado por la Sra. Graciela Liliana DELSANTO, D.N.I. N° 12.634.818, por no reunir los veinticinco (25) años de servicios con aportes docentes exigidos.

Artículo 2°): HACER SABER a la peticionante que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° - Ley XVIII-N°32).-

---

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS Y  
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**Res. Conj. N° XII-32-SIPySP y XV-56-AVP** **17-05-13**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en relación a los servicios prestados en la Administración de Vialidad Provincial, al agente TARDON, Patricio Fabián (M.I. N° 22.495.644 – Clase 1972) Cargo Auxiliar Técnico de Obras «A» – Código 3-015 – Nivel I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Administración de Vialidad Provincial, al agente TARDON, Patricio Fabián (M.I. N° 22.495.644 - Clase 1972) Cargo Auxiliar Técnico de Obras «A» - Código 3-015- Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, inclusive.-

Artículo 3°.- Al término del período mencionado, el agente deberá ser absorbido por la Administración de Vialidad Provincial, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 4°.- El Sectorial de Personal de la Administración de Vialidad Provincial deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. N° 98 09-05-13

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: “Amarraderos Lago Epuyén”, presentado por la SUBSECRETARÍA DE BOSQUES dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, en su carácter de responsable del proyecto ubicado en Puerto Patriada, uno en Lote N° 15 Fracción B – 20 de la Municipalidad del Hoyo, y el otro ubicado en tierras pertenecientes a la Reserva Forestal de Uso Múltiple de la Municipalidad de Epuyén, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La SUBSECRETARÍA DE BOSQUES, deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, la empresa contratista adjudicataria de la obra y fecha de inicio de obra.-

Artículo 4°.- La empresa adjudicataria, será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 5°.- La SUBSECRETARÍA DE BOSQUES deberá presentar antes del inicio de la obra y ser responsable de:

- a.- utilizar áridos provenientes de canteras ambientalmente habilitadas para llevar adelante la obra.
- b.- prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, evitando los

voladeros y disponiéndolos en lugares apropiados. c.- presentar, en caso de corresponder, la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22° de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut, de acuerdo al Artículo 12° Inciso e) Anexo I del Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1476/11.

Artículo 6°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### Disp. N° 100 14-05-13

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto denominado: “Cantera 14 de Agosto”, explotación de áridos, presentado por la MUNICIPALIDAD DE GAIMAN, en su carácter de responsable del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas: 43° 17' 5" Latitud Sur y 65° 28' 43" Longitud Oeste, a una distancia de 2,5 Km hacia el Noreste del centro de la localidad de Gaiman, Circunscripción 4, Sector 2 del ejido 17, Departamento de Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la cantera “14 de Agosto”, asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).
- b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.
- c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.
- d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- e) Colocar cartelería identificatoria y preventiva respecto a la entrada y salida de camiones de la cantera.
- f) La MUNICIPALIDAD DE GAIMAN, deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.
- g) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

h) Presentar en caso de corresponder la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11, antes del inicio de la actividad.

i) La MUNICIPALIDAD DE GAIMAN, como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

j) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la MUNICIPALIDAD DE GAIMAN, deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido...a

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.-El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut, sito en Yrigoyen N° 650, 2° piso, ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, en los autos caratulados: "MIRANDA, ERICA DEL CARMEN s/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 30/2013 cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ERICA DEL CARMEN MIRANDA, para que dentro de treinta días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 22 de Abril de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 28-05-13 V: 30-05-13.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CURAL QUINTRAQUEO, EUGENIO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CURAL QUINTRAQUEO, EUGENIO S/ Sucesión, (Expte. 000643/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 06 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-05-13 V: 30-05-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn a cargo de la Dra. María Fernanda Palma – Juez, Secretaría Interviniente, en los autos caratulados: "ROTONDO, RUBEN OMAR c/ MALDONADO, MONICA s/Divorcio Vincular" (Expte. 323, Año 2009) ha ordenado notificar a la demandada Sra. MONICA BEATRIZ MALDONADO, DNI 14.270.357 la siguiente providencia: "Puerto Madryn, 26 de Julio de 2011. Atento lo solicitado y lo dispuesto en los arts. 346 y ccdtes., de la Ley XIII N° 5, publíquense Edictos por DOS días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de esta ciudad, citando a la Sra. MONICA BEATRIZ MALDONADO, para que en el plazo de diez comparezca a tomar la intervención que le corresponden estos autos, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que la represente en juicio. ... Fdo.: Dra. María Fernanda Palma – Juez".

Puerto Madryn, Agosto 4 de 2011.

MARIANA VALERIA GIUNTA  
Secretaria

I: 28-05-13 V: 29-05-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de IRMA ERIKA FRUCHTENICHT, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 17 de Mayo de 2013.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 27-05-13 V: 29-05-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Guillermo Gregorio, a cargo del Juzgado Único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Los Notros S/N° de la localidad de Lago Puelo, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA TAUX, L. C. N° 4.713.236, a fin que se presenten en autos caratulados: "TAUX, NORMA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 101-2013). Publíquense por Tres días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y medio radial oficial.

Lago Puelo, 06 de Mayo de 2013.

CELESTE A. ARIET  
Secretaria

I: 27-05-13 V: 29-05-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "SUAREZ OLGA OFELIA S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 310 Año 2013) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de OLGA OFELIA SUAREZ, mediante edictos que se publicarán por TRES días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 09 de Mayo de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-05-13 V: 29-05-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Marcelo F. Peral Juez, Secretaría N° 1 a mi cargo, en autos: DE BERNARDI, RAFAEL C/Herederos de TOMAS TEGAY AUSTIN S/Usucapión." (135-11) ha dispuesto citar mediante edictos a los Sres. RHYS DORA ROCHA DE FELDMAN, RODOLFO ROBERTO ROCHA, EDUARDO WILFRED AUSTIN, MARCELA GABRIELA SPERATTI, AUGUSTO BERGAGNA, GABRIELA MABEL SUAREZ y ANGELES ALONSO, y/o a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre la media legua perteneciente a los AUSTIN, ubicada en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, y que pertenece al Lote Pastoril N° 32 de la Colonia 16 de Octubre, para que en el término de QUINCE (15) DIAS con más VEINTE (20) DIAS ampliados por distancia se presenten a contestar demanda y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente.-

Esquel (Ch.), 02 de Mayo de 2013.-  
Publicación: Dos Días.-

CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 27-05-13 V: 28-05-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de la SRA. HERSILIA SILVESTRI, para que se presenten en los autos caratulados: "SILVESTRI, HERSILIA VETI S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 001211/2012).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 19 de Abril de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-05-13 V: 29-05-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650, PB de esta ciudad, a cargo del Dr. José LEONARDH, Secretaría N° 1 a mi cargo, emplaza a FRANCISCO RODRIGUEZ CASTELLANOS y FRANCISCO RODRIGUEZ, para que dentro del término de (5) Cinco Días comparezcan a tomar intervención por el derecho que les corresponde en autos: "RUSSO VICTOR EDUARDO Y OTROS C/ RODRIGUEZ CASTELLANOS FRANCISCO Y OTRO S/ORDINARIO (USUCAPION)" Expte. N° 121/2013, los que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar defensor oficial que los represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio.

Publíquense edictos por el término de Dos Días en el Boletín Oficial y en el diario "El Patagónico". Comodoro Rivadavia, 17 de Mayo de 2013. Secretaria N° 1, Dra. María Magdalena CONSTANZO, Secretaria.-

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaria

I: 27-05-13 V: 28-05-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial, Sarmiento, Pro-

vincia del Chubut, a cargo del Dr. GUSTAVO M. A. ANTOUN, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don RAUL LINCOPILO en autos caratulados: "VERGARA, ANACLETO S/Sucesión Ab – intestato", Expte. N° 46/13.

Publíquese edicto por el término de Tres Días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Sarmiento, Chubut, 13 de Mayo de 2013.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 27-05-13 V: 29-05-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, JUEZ, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650, Piso 1°, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSEFINA ISABEL BALVONTIN, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "BALVONTIN, JOSEFINA ISABEL S/Sucesión", Expte. 3022/2012", mediante edictos a publicarse por el plazo de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 13 de Mayo de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 27-05-13 V: 29-05-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen 650, Piso 1°, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEZCANO ALBERTO, para que dentro del término de Treinta (30) Días, así lo acrediten en los autos caratulados: "LEZCANO ALBERTO S/Sucesión ab-intestato", Expte. 635/2013".

Publíquese edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Mayo 06 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 27-05-13 V: 29-05-13.

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "VIERA de TAYLOR, ERNESTINA y TAILOR, FEDERICO DOBSON S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 10, Año 2013), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ERNESTINA VIERA de TAYLOR y FEDERICO DOBSON TAYLOR, para que dentro de Treinta Días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres Días bajo apercibimiento de Ley (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 14 de Mayo de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 24-05-13 V: 28-05-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTA OLGA GUTIERREZ para que se presenten en autos: GUTIERREZ, MARTA OLGA S/ Sucesión ab-Intestato (Expte N° 135 Año 2013.)-

Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson 20 de Mayo de 2013.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 24-05-13 V: 28-05-13.

---

### EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel se hace saber por un día que se ha constituido una sociedad denominada **RENACER PATAGONICO S.R.L.** siendo los socios Cruceiro, Roberto Daniel, argentino, casado, domiciliado en la avenida Alvear 2080, de la localidad de Esquel, Prov. del Chubut; DNI 7.615.472; y Wendel, Carlos Daniel, argentino, Casado, domiciliado en Avenida Alvear 2066, Provincia del Chubut, DNI 23.641.399; La denominación de la sociedad "RENACER PATAGONICO S.R.L." con domicilio social y legal en calle 9 de Julio 765 de la ciudad de Esquel, Prov. del Chubut.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, sean personas físicas, jurídicas, entes públicos, privados, mixtos o en condominio, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: a) Asesoramiento, proyecto, dirección y/o cons-

trucción o ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Estudios y desarrollos de infraestructuras inmobiliarias. c) La intermediación en la contratación de servicios con el objeto de complementar los puntos a) y b). d) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad.

DURACION: 99 años.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000.-) que se divide en cuotas iguales de pesos DIEZ (\$ 10). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor CRUGEIRO, ROBERTO ENRIQUE, 500 cuotas, por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-); y el señor WENDEL, CARLOS DANIEL, 9.500 cuotas, por la suma de pesos NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000.-).

ADMINISTRACION: la administración estará a cargo del Sr. CRUGEIRO, ROBERTO ENRIQUE, por el término de un ejercicio.

CIERRE DE EJERCICIO: 30 de JUNIO de cada año.  
Esquel, 8 de Abril de 2013

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia  
Provincia del Chubut

P: 28-05-13.

### COPAT S.A.

#### AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Dr. Mauro Roberto FONTEÑEZ, Director de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: COPAT S.A.- AUMENTO DE CAPITAL: En Asamblea General Extraordinaria del 23/12/06 fue aumentando el capital hasta la suma de \$ 500.000,00 modificándose en consecuencia el artículo CUARTO del Estatuto Social: «CUARTO: El capital social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) representado por cinco mil acciones (5.000) de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una valor nominal, con derecho a un voto por acción. - Las acciones son Ordinarias, Nominativas, No Endosables. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, sin requerirse previamente la conformidad administrativa.- Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública por actas debidamente certificadas u otro medio que sea autorizado por la autoridad de contralor competente.- La Asamblea al decidir cada aumento de capital deberá fijar todas las características de las acciones a emitir».-

Participación accionaria: Amelia Bibiana Alonso: 3.900 acciones; Roque Cambareri: 1.100 acciones- todas Ordinarias, Nominativas, No Endosables de valor nominal \$ 100,00 cada una con derecho a un voto por acción.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-05-13.

### EDICTO LEY 19550

#### LA VINOTECA ESQUEL S.R.L.

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia, se hace saber por 1 (un) día, que se ha constituido por instrumento privado de fecha 25 de Febrero de 2013, pasada ante el Escribano de Esquel, doña Carola De Bernardi, bajo libro número 12, acta número 130, a fojas número 130, la sociedad que girará bajo la denominación «LA VINOTECA ESQUEL S.R.L.».

SOCIOS: Tomas Fernando Natiello, argentino, de estado civil casado, de 35 años de edad, profesión Comerciante, C.U.I.T. 20-26280386-5, D.N.I. 26.280.386, con domicilio en Ruta 259 Km 3 de esta localidad y Cristina Gago, argentina, de estado civil soltera, de 40 años de edad, profesión Comerciante, C.U.I.T. 27-23444592-9, D.N.I. 23.444.592, con domicilio en Rivadavia N° 1201 de la ciudad de Esquel.-

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: tiene su domicilio legal en Rivadavia n° 1201 de la Ciudad de Esquel, podrá asimismo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) COMERCIAL: Realizar operaciones comerciales de bebidas alcohólicas, analcohólicas, jugos, gaseosas, aguas a cuyo efecto podrá comprar, vender, exportar, e importar. Comprar y vender productos y sub productos alimenticios; prestar servicios relacionados con las actividades como despacho de aduanas, productor de destino, agente, consolidador en exportaciones fraccionadas por vía aérea, alquilar contenedores,

exportar e importar tecnología, organizar y/o participar en complejos agroindustriales y comerciales, administrar, comprar y vender y locar bienes muebles e inmuebles, establecimientos comerciales e industriales, fondos de comercio, activos físicos o materiales y bienes inmateriales, exportación e importación, de rodados, maquinaria para la construcción, maquinarias agrícolas, y demás bienes muebles e intangibles en general, registrables o no, las operaciones de renta car, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y/o comercio, como así también la de agencias y concesionarias. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto; b) PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Realizar prestación de servicios para la producción, fabricación y comercialización de bebidas y productos alimentarios, agroalimentarios, y de cualquier naturaleza ya sea en forma directa o a través de terceros, tanto con entes privados como entes estatales. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para

adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto, c)

ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: Producción, desarrollo y organización de eventos, congresos, espectáculos, exposiciones, inauguraciones y servicios empresariales conexos; d) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representación, mandato, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes, capitales, y empresas en general. En particular actuar como mandataria en la representación y comercialización de todos los productos de cartera de empresas de turismo; e) FINANCIERA: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.-

DURACIÓN: el plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años a contarse desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una gerencia, integrada por la Sra. Cristina Gago con el cargo de Socio Gerente, pudiendo la asamblea nombrar igual o menor número de suplentes. Tendrá una duración en el cargo por tiempo indeterminado.-

CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de Enero de cada año. A cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.-

CAPITAL SOCIAL: EL capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de Pesos Cien con 00/100 ctvs. (\$ 100,00.-) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) el Sr. Tomás Fernando Natiello doscientos cincuenta (250) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, por la suma de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ctvs. (\$ 25.000,00); b) la Sra. Cristina Gago doscientos cincuenta (250) cuotas Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, por la Suma de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ctvs. (\$ 25.000,00).

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia  
Provincia del Chubut

P: 28-05-13.

## EDICTO

Constitución de Sociedad de responsabilidad limitada «LA EMA ROSA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 04/2013 se constituye «LA EMA ROSA S.R.L.» Socios: María José ITURBURU, documento nacional de identidad número 21.021.844, con domicilio real en Avenida Alvear número 2447 de la ciudad de Esquel, provincia de Chubut, argentina, soltera, de profesión odontóloga, nacida el 23 de diciembre de 1969 y Ana Laura ITURBURU, documento nacional de identidad número 17.633.306, con domicilio real en calle Roggero número 612 de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, viuda, de profesión empleada, nacida el 17 de junio de 1963.-

Domicilio Social: ciudad de Esquel, provincia del Chubut. Plazo de duración: 25 años a partir del día 03/04/2013.

La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, a las siguientes actividades: a) La compraventa, alquiler o arrendamiento, capitalización, y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, en especial de establecimientos ganaderos, b) La explotación de establecimientos agropecuarios y/o ganaderos, en especial el identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Parte de la legua C. Lote 19, partes leguas c y d. lote 18, Fracción D, Sección J-II Colonia mixta Gualjaina y los lotes 33a, 31a y 30a ejido de Gualjaina, Departamento Cushamen de la provincia del Chubut. c) prestación de servicios ligados a la actividad agropecuaria: asesoramiento de manejo nutricional, sanitario, de mejoramiento genético y reproductivo (inseminación artificial, transferencia de embriones, fertilización in vitro, etc.). d) La compraventa, importación y exportación y alquiler de reproductores, machos y hembras, de semen y embriones congelados y de productos e insumos agropecuarios, e) La participación en trabajos de investigación y experimentación en mejoramiento genético y reproducción animal, a través de la realización de proyectos conjuntos con instituciones públicas y privadas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el artículo 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5 del libro II, títulos, del Código de Comercio.

Capital social: \$ 50.000,00. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de los socios María José ITURBURU y Ana Laura ITURBURU, con el cargo de gerente, teniendo la representación legal y uso de la firma social: la duración en el cargo será durante toda la vigencia de lo sociedad. Cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Por disposición de la Delegación de la Inspección General de Justicia de Esquel, publíquese por un día.- Esquel, Chubut, 29 de Abril de 2013.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia  
Provincia del Chubut

P: 28-05-13.

**EDICTO**

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa **TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A.** a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día Martes 04 de Junio de 2013 a las 17:30 hs. de la tarde, en primera y segunda convocatoria, en la sede social de Fray Luis Beltrán N°151, de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del Día: **ORDEN DEL DIA:** 1) Convenio de Comodato con el I. N. T. I. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

ZAPATA RICARDO OSCAR  
Presidente  
Talleres Integrales Patagónicos S. A.

I: 22-05-13 V: 28-05-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
KONECTOR S.A.  
CIUDADAUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 1775/2012-DGR., «KONECTOR S.A.» S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVA ART. 35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 30-71067260-8; Y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de KONECTOR S.A - CUIT N° 30-71067260-8 - N° DE INSCRIPCIÓN. 901-405124-7, con domicilio fiscal en HIPÓLITO YRIGOYEN N° 2591 de CAPITAL FEDERAL, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta atributo consiste en: CUACM 5159210- - Alicuota 3.50% (Ley XXIV N° 51, Y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2,14); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja diferencia de alícuotas y periodos declara y no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 283/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 11/10; 01 a12/11; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo

35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0009/2013 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a termino el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 283/2012-DF (0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 11/10; 01 a 12/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 7.254,03 (PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 3/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable KONECTOR S.A - CUIT N° 30-71067260-8 - N° de inscripción 901-405124-7, con domicilio fiscal en HIPÓLITO YRIGOYEN N° 2591 de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con mas el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 9.153,43 (PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 100/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0009/2013 - DF e IMPONER al contribuyente KONECTOR S.A - CUIT N° 30-71067260-8 - N° de inscripción 901-405124-7, con domicilio fiscal en HIPÓLITO YRIGOYEN N° 2591 de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encon-

trarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 11/10; 01 a 12/11; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 2.176,21 (PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 21/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 369-2013.-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 24-05-13 V: 30-05-13.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES  
KONECTOR S.A.  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 1775/2012-DGR., «KONECTOR S.A.» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 30-71067260-8; Y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de KONECTOR S.A. - CUIT N° 30-71067260-8 - N° DE INSCRIPCIÓN. 901-405124-7, con domicilio fiscal en HIPÓLITO YRIGOYEN N° 2591 de CAPITAL FEDERAL, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 515921-Venta al por mayor de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones - Alícuota 3.50% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS

BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja períodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 284/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 01 a 09/12; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en considera-

ción a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.» (Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0010/2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 284/2012-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 01 a 09/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 6.008,15 (PESOS SEIS MIL OCHO CON 15/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1. DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable KONECTOR S.A - CUIT N° 30 -71067260-8 - N° de inscripción 901-405124-7, con domicilio fiscal en HIPÓLITO YRIGOYEN N° 2591 de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.-INTIMAR

al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con mas el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 6.883,16 (PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y TRES CON 16/100). Artículo 3.- CLAUSURAR e l sumario instruido mediante Disposición N° 0010/2013 - DF e IMPONER al contribuyente KONECTOR S.A - CUIT N° 30-71067260-8 N° de inscripción 901-405124-7, con domicilio fiscal en HIPOLITO YRIGOYEN N° 2591 de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 01 a 09/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.802,45 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DOS CON 45/1000), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en e l artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 368-2013.-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 24-05-13 V: 30-05-13.

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

### EDICTO ARTICULO 91° -CODIGO FISCAL

VISTO: El Expediente N° 1262/2012-DGR., «ERAGON S.R.L.» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE. - C.U.I.T. N° 30-70724057-8; Y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de ERAGON SRL - CUIT N° 30-70724057-8 - N° DE INSCRIPCION. .907-333645-0, con domicilio fiscal en SUIPACHA 256 B° JOSE FURCHS de COMODORO RIVADAVIA, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 292902-Reparación de maquinaria de uso especial n.c.p. - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, Y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (fs. 2) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones

tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 194/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 02 a 12/11; 01 a 06/12; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.»(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0192/2012 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a termino el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 194/2012-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 02 a 12/11; 01 a 06/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 4.939,24 (PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 24/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base pre-

sunta, la obligación impositiva de la responsable ERGON SRL – CUIT N° 30-70724057-8 - N° de inscripción 907-333645-0, con domicilio fiscal en SUIPACHA 256 B° JOSE FURCHS de COMODORO RIVADAVIA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con mas el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 6.137,66 (PE-SOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 66/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0192/2012 - DF e IMPONER al contribuyente ERGON SRL - CUIT N° 30-70724057-8 - N° de inscripción 907-333645-0, con domicilio fiscal en SUIPACHA 256 B° JOSE FURCHS de COMODORO RIVADAVIA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 02 a 12/11; 01 a 06/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.481,77 (PE-SOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 77/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme ley establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0128-2013.-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 24-05-13 V: 30-05-13.

#### TRANSACUE S.A.

Convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 14 de Junio de 2013 a las 10,00 hs en primera convocatoria y para las 11,00 hs. del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente **Orden del Día:**

- 1º) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria excedido el plazo prescripto por el artículo 234; ley 19.550
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico, y de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 14 finalizado el 30 de Junio de 2012.

- 3º) Tratamiento y destino del Resultado del Ejercicio.
- 4º) Retribución a miembros del Directorio y Síndico.
- 5º) Elección de cuatro (4) directores titulares y tres (3) directores suplentes
- 6º) Elección de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico Suplente
- 7º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Lugar de realización: Hipólito Irigoyen 555, Comodoro Rivadavia, Chubut

OMAR AGUSTIN GIMENEZ  
Presidente  
TRANSACUE S.A.

I: 27-05-13 V: 31-05-13.

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut (Antes ley 4148), el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Trelew, que las siguientes personas, ha solicitado autorización para utilizar agua pública del Acueducto Trelew-Uzcudum con fines de uso Pecuario, Sr Héctor Hugo Calandri- L.E. 7.363.163, representante del predio individualizado como: Lotes 16 y 17, Fracción C, Sección B III, de los departamentos de Rawson y Gaiman, ambos de la Provincia del Chubut, con una cantidad de 3.000 cabezas y un consumo total estimativo en 12.000 (Doce Mil) litros diarios; Clara Manuela Calvo de Espinoza- L.C. 0.559.044 y Antonina Justina Gil de Calvo- L.C. 2.767.365, representantes del Establecimiento LA PORFIA DEL SUR, ubicado en el predio individualizado como: Partes Lotes 17 y 18, 23 y 24, Sección B III, Departamento de Gaiman, Provincia del Chubut, con una cantidad de 4.200 cabezas y un consumo total estimativo en 25.200 (Veinticinco Mil Doscientos) litros diarios; Cristian Manuel Marinkovic- D.N.I. 31.636.530, Sergio Federico Toth- D.N.I. 29.983.602 y Valeria Soledad Marinkovic- D.N.I. 32.220.166, representantes del Establecimiento ETELMAR, ubicado en el predio individualizado como: Lote 23-b, Sección III, Fracción C, Departamento de Gaiman, Provincia del Chubut, con una cantidad de 700 cabezas y un consumo total estimativo en 4.200 (Cuatro Mil Doscientos) litros diarios; Silvia Graciela Meitin- D.N.I. 13.733.798 y Susana Haydee Meitin- D.N.I. 16.421.037, representantes del Establecimiento LA CONSTANCIA, ubicado en el predio individualizado como: Lotes 19 y 22, Sección B III, Departamento de Gaiman, Provincia del Chubut, con una cantidad de 3.500 cabezas y un consumo total estimativo en 21.000 (Vein-

tiún Mil) litros diarios; Juan José Rodríguez- L.E. 7.813.119, representante del Establecimiento EL ALGARROBO, para su utilización en el predio individualizado como: Lote 17, Fracción B, Sección C-II, departamento de Florentino Ameghino, Provincia del Chubut, con una cantidad de 1.500 cabezas y un consumo total estimativo en 9.000 (Nueve Mil) litros diarios; Héctor José Fernandes- D.N.I. 10.561.296 y Orlando Eduardo Fernandes- D.N.I. 12.538.395, representantes del Establecimiento LA NORMITA, para su utilización en el predio individualizado como: Lotes 6f, 6d y 6c, Fracción C, Sección B III, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut, con una cantidad de 5.000 cabezas y un consumo total estimativo en 30.000 (Treinta Mil) litros diarios; Cristian Peruzotti- D.N.I. 11.063.888, representante del Establecimiento EL PORFIN, para su utilización en el predio individualizado como: Lote 20a, Fracción C, Sección B-III, departamento de Gaiman, Provincia del Chubut, con una cantidad de 4.000 cabezas y un consumo total estimativo en 24.000 (Veinticuatro Mil) litros diarios; Pedro Tomás Uzcudun- L.E. 7.615.716, representante del Establecimiento SAN FELIPE, para su utilización en el predio individualizado como: Lotes 23, 24 y 25, Fracción B, Sección C-II, departamento de Florentino Ameghino, Provincia del Chubut, con una cantidad de 5.000 cabezas y un consumo total estimativo en 30.000 (Treinta Mil) litros diarios; María Teresa Viñas- L.C. 5.644.667, representante del Establecimiento POZO HONDO, para su utilización en el predio individualizado como: Lotes 7, parte del 8, 14 y 18, Sección B-III, al Sud de la Colonia Chubut, Provincia del Chubut, con una cantidad de 6.000 cabezas y un consumo total estimativo en 36.000 (Treinta y Seis Mil) litros diarios; Salvador Oscar García- L.E. 7.331.637, representante del Establecimiento SAN GENARO, para su utilización en el predio individualizado como: Lotes 3b, Fracción A, Sección C III, departamento de Gaiman y Ameghino, Provincia del Chubut, con una cantidad de 6.000 cabezas y un consumo total estimativo en 36.000 (Treinta y Seis Mil) litros diarios; Fernando Fiorasi- D.N.I. 17.310.593, representante del Establecimiento LA VENETA, para su utilización en el predio individualizado como: Lotes 30, 31, 32, 33, 41, 42 y 43, de la Colonia Florentino Ameghino, departamento Gaiman, Provincia del Chubut, con una cantidad de 3.000 cabezas y un consumo total estimativo en 18.000 (Dieciocho Mil) litros diarios; Jorge Roberto Denadei- D.N.I. 21.000.154, representante del Establecimiento LOS CORRALES, para su utilización en el predio individualizado como: Lote 5a, Fracción B, Sección C II, departamento Florentino Ameghino, Provincia del Chubut, con una cantidad de 6.000 cabezas y un consumo total estimativo en 36.000 (Treinta y Seis Mil) litros diarios; Ana María Aguirre- D.N.I. 12.047.518, representante del Establecimiento REDONDA CHICA, en el predio individualizado como: Lote 6 y Parte Lote 15, Sección B III, departamentos Rawson y Gaiman, Provincia del Chubut, con una cantidad de 3.500 cabezas y un consumo total estimativo en 21.000 (Veintiún Mil) litros diarios; Carlos Rodríguez- L.E. 7.815.256 y Juan Carlos Velázquez- L.E. 7.818.690, representantes del Establecimiento EL PINO, para su utilización en el predio individualizado como: Lotes 14 y 15, Fracción B, Sec-

ción C II, departamento Florentino Ameghino, Provincia del Chubut, con una cantidad de 4.000 cabezas y un consumo total estimativo en 24.000 (Veinticuatro Mil) litros diarios; Antonio Armando Sáenz- D.N.I. 7.821.972, representante del Establecimiento TATY, para su utilización en el predio individualizado como: Lote 6 "1", Fracción C, Sección B-III, departamento Rawson y departamento Gaiman, Provincia del Chubut, con una cantidad de 5.000 cabezas y un consumo total estimativo en 30.000 (Treinta Mil) litros diarios, Alejandro Fabián Mairal- D.N.I. 11.503.971, representante del Establecimiento EL SALPU, para su utilización en el predio individualizado como: Lote 19a, Fracción A, Sección C-III, departamento Florentino Ameghino, Provincia del Chubut, con una cantidad de 10.000 cabezas y un consumo total estimativo en 51.000 (Cincuenta y Un Mil) litros diarios y Juan Luis Virgili- D.N.I. 11.365.855, representante del Establecimiento LA LAURITA, para su utilización en el predio individualizado como: parcela 17, 18 Y 20, sección B-III, Fracción "C" Sector 5, Circunscripción 6 Ejido 30 Departamento Rawson, Provincia del Chubut, con una cantidad de 3.000 cabezas y un consumo total estimativo en 18.000 (Dieciocho Mil) litros diarios, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE AGUAS PUBLICAS-CONSORCIO QUILIMBAY-EXPTE N° 049/2012-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán a oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 17 de Mayo de 2013.

Ing. PABLO RIMOLDI  
Subadministrador de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 28-05-13 V: 30-05-13.

---

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de ESQUEL, que el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIAAGROPECUARIA Estación Experimental Esquel, ha solicitado permiso de Agua Publica proveniente del Arroyo Blanco, Cuenca del Rio Grande, Uso Agrícola en una superficie a regar de 48,50ha en la actividad productiva de: pastura perennes, peonias, forrajes, frutas finas, bulbos, florales, barbados de ála-

mo, plantines de forestales exóticos a raíz desnuda, en un consumo tentativo de (01) un litro por segundo, por hectárea y con fines de uso Pecuario, para la utilización en la actividad productiva de: 950 animales, Ovinos, Bovinos y Equinos, en un consumo tentativo de (7,3) siete con 30/100 litros por día por animal, en el predio individualizado como: Lote 22 y 15 colonia 16 de octubre, Estación Experimental (INTA) Esquel, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: "S/SOLICITUD DE USO DE AGUA PUBLICA (uso AGRICOLA-Pecuario)-INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIAAGROPECUARIA" (EXPTE. 0117 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

Ing. PABLO RIMOLDI  
Subadministrador de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 28-05-13 V: 30-05-13.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 55º de la Ley XVII – Nº 53 (antes Ley Nº 4148 "Código de Aguas"), el Instituto Provincial del Agua comunica que han solicitado autorización para utilizar agua pública del Arroyo Telsen: Demetrio Osman Domínguez- D.N.I 6.767.339, con fines de uso Agrícola, en un caudal aproximado de 10,00 l/s (diez litros por segundo), para su utilización de riego de 10 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, en el predio individualizado como: Parte Lote 22, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut; Humberto Enrique Bowman- D.N.I 7.819.247, con fines de uso Agrícola, en un caudal aproximado de 25,00 l/s (veinticinco litros por segundo), para su utilización de riego de 25 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, en el predio individualizado como: Lotes 19b y 19d, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut; Octavio Marcial Castro- D.N.I 14.153.584, con fines de uso Agrícola, en un caudal aproximado de 10,00 l/s (diez litros por segundo), para su utilización de riego de 10 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, en el predio individualizado como: Lote 22, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut; Rebeca Ibáñez- L.C. 2.802.829, con fines de uso Agrícola y Pecuario, en un caudal aproximado de 3,01 l/s (tres litros por segundo con 1/100), para su

utilización de riego de 3 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, y un total de 120 ovinos, en el predio individualizado como: Lote 20b, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut; Delfina Sandoval- L.C. 1.451.535, con fines de uso Agrícola, en un caudal aproximado de 7,00 l/s (siete litros por segundo), para su utilización de riego de 7 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, en el predio individualizado como: Lote 22, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut; Mario Oscar Riera- D.N.I. 17.130.813, con fines de uso Agrícola y Pecuario, en un caudal aproximado de 10,52 l/s (diez litros por segundo con 52/100), para su utilización de riego de 10,5 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, y un total de 200 ovinos y 15 bovinos, en el predio individualizado como: Lotes 12 y 19, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut; Alfredo Cretton- D.N.I 7.324.428, con fines de uso Agrícola, en un caudal aproximado de 2,00 l/s (dos litros por segundo), para su utilización de riego de 2 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, en el predio individualizado como: Lote 22, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut; Gerardo Rivas- D.N.I 7.392.583, con fines de uso Agrícola y Pecuario, en un caudal aproximado de 3,01 l/s (tres litros por segundo con 1/100), para su utilización de riego de 3 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, y un total de 50 ovinos, en el predio individualizado como: Lote 19, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut; Gustavo Adrián Lincopan- D.N.I 24.811.078, con fines de uso Agrícola y Pecuario, en un caudal aproximado de 10,01 l/s (diez litros por segundo con 1/100), para su utilización de riego de 10 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, y un total de 20 ovinos, en el predio individualizado como: Lote 22, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut; Luis Avelino Castro- D.N.I 13.733.709, con fines de uso Agrícola, en un caudal aproximado de 4,00 l/s (cuatro litros por segundo), para su utilización de riego de 4 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, en el predio individualizado como: Lotes 19 y 22, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut; Froilán Ariel Camargo- D.N.I 23.791.043, con fines de uso Agrícola, en un caudal aproximado de 9,00 l/s (nueve litros por segundo), para su utilización de riego de 9 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, en el predio individualizado como: Lote 22, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut; Raúl Lucas Urrea- D.N.I 7.819.240, con fines de uso Agrícola, en un caudal aproximado de 13,00 l/s (trece litros por segundo), para su utilización de riego de 13 hectáreas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, en el predio individualizado como: Lote 15, Fracción B, Sección A I y Lote 11, Fracción A, Sección A II, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut y Francisco Omar Castro- D.N.I 13.301.169, con fines de uso Agrícola, en un caudal aproximado de 5,00 l/s (cinco litros por segundo), para su utilización de riego de 5 hectá-

reas, entre los meses de Septiembre a Marzo de cada año, en el predio individualizado como: Lote 22, Fracción A, Sección AII, del departamento de Telsen, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: "S/FORMACIÓN CONSORCIO DE RIEGO PRODUCTORES VALLE DE TELSEN" (EXPTE. 1032 AÑO 2011-IPA). Quienes entienden que el otorgamiento de dichas autorizaciones les afecte en sus derechos o resulten interesados, deberán presentarse ante las oficinas del Instituto Provincial del Agua fundamentando por escrito su posición, en el término de treinta (30) días a partir de su publicación.

Rawson, 17 de Mayo de 2013

Ing. PABLO RIMOLDI  
Subadministrador de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 28-05-13 V: 30-05-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**PROGRAMA HABITAT RURAL**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento de Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – Obras de infraestructura Rural y Equipamiento Productivo".

**LICITACION PUBLICA N° 24/13**

**"30 VIVIENDAS RURALES DISPERSAS EN DISTINTAS ZONAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT".**

Presupuesto Oficial Total: \$ 12.886.992,78

**Renglón I:** "10 Viviendas en las localidades de Gualjaina y Cushamen"

N° RI

Presupuesto Oficial: \$ 4.371.974,24.

Capacidad de Ejecución: \$ 4.371.974,24.

Plazo Ejec.: 360.

Garantía de Oferta: \$ 43.719,74.

Valor del Pliego: \$ 4.372,00.

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Julio de 2013 a partir de las 9:00 hs.

**Renglón II:** "12 Viviendas en las localidades de Tecka, Facundo, Comodoro Rivadavia y Gastre"

N°: RII.

Presupuesto Oficial: \$ 5.047.963,14.

Capacidad de Ejecución: \$ 5.047.963,14.

Plazo Ejec.: 360.

Garantía de Oferta: \$ 50.479,63.

Valor del Pliego: \$ 5.048,00.

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Julio de 2013 a partir de las 9:00 hs.

**Renglón III:** "8 Viviendas en las localidades de Esquel y El Maitén"

N°: RIII.

Presupuesto Oficial: \$ 3.467.055,40.

Capacidad de Ejecución: \$ 3.467.055,40.

Plazo Ejec.: 360.

Garantía de Oferta: \$ 34.670,55.

Valor del Pliego: \$ 3.467,00.

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Julio de 2013 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ABRIL 2013.

Consulta y venta de Pliegos: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

I: 28-05-13 V: 03-06-13.

**MUNICIPALIDAD DE EL HOYO  
Provincia de Chubut**

**Convóquese a Licitación Pública N°: 01/13 – MEH-CH.**

Expediente N°: MEH- CH 2/13

Mediante Resolución: 326/13

Fecha y Lugar de Apertura: 5 de Junio - 10:30 Hs – 2013.- Municipalidad de El Hoyo. Av. Islas Malvinas 518, provincia del Chubut.

Objeto: "Ejecución de 20(veinte) perforaciones para extracción de agua".

Valor del Pliego: \$ 800 (ochocientos pesos).

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos en el Área Contable del Municipio de El Hoyo, sita en Av. Islas Malvinas 518 – El Hoyo – Tel. (0294) 4471514 Int 102.

Telefónicamente al Tel. (0294) 4471 220/504 •  
Telefax (0294) 4471 514  
Lunes a Viernes de 08:00 hs a 12:30 hs.-

Luis ZAFFARONI – Ministro de Educación.  
DECRETO N° 354.-

I: 17-05-13 V: 30-05-13.

I: 28-05-13 V: 29-05-13.

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al agente IBACETA, Roberto Sandro (DNI N° 30.088.930) de lo dispuesto por el Decreto N° 354/13, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)”.

VISTO: El Expediente N° 485-ME-09; y CONSIDERANDO: Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita la situación irregular del agente IBACETA, Roberto Sandro, quien cumple funciones de servicios en Planta Transitoria en la Escuela N° 618 de la ciudad de Trelew, por abandono de servicios, a partir del 04 de agosto de 2009;

Que la Dirección del establecimiento educativo intima al agente, mediante Carta Documento, a que justifique sus inasistencias y retome servicios;

Que el mismo ha hecho caso omiso a la intimación mencionada;

Que corresponde dictar el acto administrativo de cesación de servicios encuadrando su conducta en lo previsto en la Ley I – N° 74, Artículo 74°, inciso c) de aplicación supletoria en virtud de lo normado por el cuarto párrafo del Artículo 2° de la Ley I – N° 341;

Que la Dirección de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno, y la Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión, informan que el agente no tiene sumario pendiente de resolución ni fondos pendientes de devolución, respectivamente;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido de acuerdo a su competencia;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente acto;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

**POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT D E C R E T A:**

Artículo 1°.- Sancionar con la cesación de servicios, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al agente IBACETA, Roberto Sandro (MI N° 30.088.930 – Clase 1978), quien cumple funciones de servicios en Planta Transitoria en la Escuela N° 618 de la ciudad de Trelew, encuadrando su conducta conforme lo previsto en la Ley I – N° 74, Artículo 74°, inciso c), de aplicación supletoria en virtud de lo normado por el cuarto párrafo del Artículo 2° de la Ley I – N° 341.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación, y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- De Forma.-

Firmado por: Dr. Martín BUZZI – Gobernador / Carlos ELICECHE – Ministro Coord. de Gabinete / Prof.

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### AVISO DE LICITACION

#### PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

#### MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### LICITACION PÚBLICA N° 22/13

Proyecto y Construcción de 28 Viviendas IPV y 4 Viviendas UOCRA, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la ciudad de Puerto Madryn.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 14.145.561,21.-  
Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL.

#### N° de Lic: 22/13

Localidad: Puerto Madryn.

Nombre del Proyecto: 28 Viv. IPV y 4 Viv. UOCRA  
Cant: 32.

Presupuesto Oficial: \$ 14.145.561,21.

Plazo Ejec: 390.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 13.057.441,12.

Valor del Pliego: \$ 14.145.

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Junio de 2013 a partir de las 9:00 hs.

#### Todos los Precios son a ABRIL 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 22-05-13 V: 28-05-13.

---

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LLAMADO LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/13.**

I: 27-05-13 V: 31-05-13.

MALLA 113 - PROVINCIA DEL CHUBUT.  
RUTA NACIONAL N° 40.  
TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 – LTE.  
C/RIONEGRO.  
LONGITUD: 149,17 KM.  
**TIPO DE OBRA:** Obras de recuperación y Mantenimiento.

**GARANTIA DE OFERTA:** PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 2.752.000,00).

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 25 de Junio de 2013 Forma continua y sucesivas a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 25/13 – MALLA 113, Licitación Pública N° 26/13 – MALLA 117 A, Licitación Pública N° 27/13 – 201 A, Licitación Pública N° 28/13 - MALLA 201B.

**FECHA DIA DEL PLIEGO:** a partir del 22 de Mayo de 2013.

**PLAZO DE EJECUCION:** SESENTA (60) meses.  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. Salón de Actos) - D.N.V.

**LUGAR DIA CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 22-05-13 V: 11-06-13.

---

**MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2013**

**NOMBRE DE LA LICITACION:** «ADQ. TOMOGRAFO HELICOIDAL».

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 3.425.000,00).

**GARANTIA DE OFERTA:** UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA.

**FECHA DE APERTURA:** 14 DE JUNIO DEL 2013

**HORA DE APERTURA:** 12:00 HORAS

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)

**CONSULTA DE PLIEGOS:** DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - DÍAS HÁBILES DE 8:30 A 12:00 HS.

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** HASTA UN (1) DÍA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA EN LA DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL - SAN MARTIN PASAJE LA RIOJA - PLANTA BAJA.

**PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** MESA DE ENTRADAS DE LA DIRECCION DE LICITACIONES y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 – 2DO. Piso – hasta una (1) hora antes de la fijada para la apertura.

---

**BANCO DEL CHUBUT S.A.**

**AVISO DE PRÓRROGA – LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 03/2013.**

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro 03/2013 – Contratación del Servicio de Transporte Documentación Comercial, Distribución Tarjetas de Crédito, Correspondencia y Paquetería.

Impresión y Distribución de Resúmenes de Cuenta Corriente y Caja de Ahorro, para el Banco del Chubut S.A., para el día 14/06/2013.

(En la Subgerencia de Administración, Rivadavia 615, Rawson, Chubut. 10,00 hs)

I: 27-05-13 V: 28-05-13.

---

**MUNICIPALIDAD DE GAIMAN**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECCION VIII**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/13**

**Organismo Licitante:**

**MUNICIPALIDAD DE GAIMAN**

**Obra:** PAVIMENTO URBANO BARRIO BARAIBAR

**Lugar de emplazamiento:** Gaiman.

**Presupuesto Oficial:** Pesos un millón novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta (\$ 1.944.950,00).

**Garantía de oferta:** Pesos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos (\$ 19.449,50).

**Capacidad de ejecución anual:** Pesos cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta (\$ 4.667.880,00).

**Especialidad:** Ingeniería.

**Plazo de ejecución:** Ciento cincuenta (150) días corridos.

**Adquisición de Pliegos:** Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/Nº, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut. Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura en horario administrativo.

**Valor del Pliego:** Pesos un mil (\$ 1.000,00).

**Consulta de Pliegos:** Secretaría Privada Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/Nº, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut.

**Presentación de propuestas:** El día Miércoles 19 de Junio de 2013, hasta las 11:00 horas en la Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/Nº, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut, Dirigidas al Sr. Intendente Municipal.

**Acto de apertura:**

**Lugar:** Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/Nº, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman - Chubut

**Día:** Miércoles 19 de Junio de 2013 **Hora:** 11:00  
Expediente N° 0061/13 DOySP

I: 23-05-13 V: 29-05-13.

---

## MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

### PROVINCIA DEL CHUBUT SECCION VIII

#### AVISO DE LICITACION

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/13

**Organismo Licitante:**  
**MUNICIPALIDAD DE GAIMAN**

**Obra:** PAVIMENTO URBANO BARRIO DOCENTE.  
**Lugar de emplazamiento:** Gaiman.

**Presupuesto Oficial:** Pesos un millón doscientos veinticinco mil cuatrocientos (\$ 1.225.400,00).

**Garantía de oferta:** Pesos doce mil doscientos cincuenta y cuatro (\$ 12.254,00).

**Capacidad de ejecución anual:** Pesos dos millones novecientos cuarenta mil novecientos sesenta (\$ 2.940.960,00).

**Especialidad:** Ingeniería.

**Plazo de ejecución:** Ciento cincuenta (150) días corridos.

**Adquisición de Pliegos:** Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/Nº, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut. Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura en horario administrativo.

**Valor del Pliego:** Pesos un mil (\$ 1.000,00).

**Consulta de Pliegos:** Secretaría Privada Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/Nº, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut.

**Presentación de propuestas:** El día Miércoles 19 de Junio de 2013, hasta las 12:00 horas en la Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/Nº, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman – Chubut, Dirigidas al Sr. Intendente Municipal.

**Acto de apertura:**

**Lugar:** Municipalidad de Gaiman. Av. Eugenio Tello S/Nº, Plaza Julio Argentino Roca, Gaiman - Chubut

**Día:** Miércoles 19 de Junio de 2013 **Hora:** 12:00  
Expediente N°: 0062/13 DOySP.

I: 23-05-13 V: 29-05-13.

---

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

### CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

**Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09**  
**(Evaluación de Impacto Ambiental)**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09, respecto del Informe Ambiental del Proyecto «Desarrollo de Unidad Alimentaria y Fortalecimiento del Sector Frutihortícola de Chubut», presentado por la CORFO Chubut, que tramita por Expediente Nº 635/13-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día 28 de Junio de 2013, a las diez (10:00) horas, a realizarse en el Municipio de Trelew, ubicado en calle Rivadavia Nº 390 en la localidad de Trelew, Provincia del Chubut. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés el Informe Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) o en la Coordinación de Medio Ambiente del Municipio de Trelew sito en calle Mitre Nº 73, Código Postal 9100. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Se recibirán las inscripciones formales para participar de la

Audiencia Pública, hasta las doce (12:00) horas del día 27 de Junio de 2013.

I: 27-05-13 V: 29-05-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACION PÚBLICA N° 01/2013**

PLAN: «PROGRAMA MÁS CERCA, MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MÁS PATRIA».

OBRA: «RED DESAGÜES CLOACALES -MOREIRA III».

UBICACIÓN: BARRIO JUAN MOREIRA - CIUDAD DE TRELEW.

**AVISO DE LICITACIÓN**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS. (\$1.919.593,30).

**GARANTÍA DE OFERTA:** PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$19.195,93).

**CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:** PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.839.857,95-) (Sección Ingeniería).-

**PLAZO DE OBRA:** CIENTO VEINTE DÍAS (120 días) CORRIDOS.

**FECHA DE APERTURA:** 13 de JUNIO DE 2013

**HORA DE APERTURA:** 12:00 hs.-

**LUGAR:** SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00).-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** DIRECCIÓN DE LICITACIONES - COORDINACIÓN DE OBRAS - S.O. y S.P.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO TRELEW CHUBUT.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.

I: 23-05-13 V: 29-05-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**SECCION IX**

**LICITACION PUBLICA N° 01/13**

OBRA: «PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS S/AV. JUAN B. JUSTO».

UBICACIÓN: PUERTO MADRYN

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/13 – IPA**

Obra: «PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS S/AV. JUAN B. JUSTO».

**Presupuesto Oficial:** PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.735.429,89).

**Garantía de Oferta:** PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 87.354,30).

**Capacidad de Ejecución Anual:** PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIEZ CON SESENTA CENTAVOS (\$ 17.713.510,60).

**Especialidad:** INGENIERIA.

**Lugar de Emplazamiento:** PUERTO MADRYN.

**Plazo de Ejecución:** CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.

**Adquisición de Pliegos:** DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN – INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA Rogers N° 643 – Rawson.

**Valor del Pliego:** PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.500,00).

**Consulta de Pliegos:** Instituto Provincial del Agua Rogers N° 643 – Rawson  
Casa de la Provincia del Chubut  
Sarmiento N° 1172 – Capital Federal.

**Presentación de las propuestas**

**Lugar:** Municipalidad de Puerto Madryn – Belgrano N° 206 – Puerto Madryn.

**Fecha:** Viernes 28 de Junio de 2013.

**Hora:** 10:00

Acto de Apertura

**Lugar:** Municipalidad de Puerto Madryn – Belgrano N° 206 – Pto. Madryn

**Fecha:** Viernes 28 de Junio de 2013.

**Hora:** 11:00 - Expte. N° 258/2013 – IPA

I: 24-05-13 V: 30-05-13.

## **TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)**

### **COMUNICADO:**

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

#### **a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	<b>M 10</b>	<b>\$ 5</b>
2. Número atrasado	<b>M 12</b>	<b>\$ 6</b>
3. Suscripción anual	<b>M 1000</b>	<b>\$ 500</b>
4. Suscripción diaria	<b>M 2200</b>	<b>\$ 1100</b>
5. Suscripción semanal por sobre	<b>M 1100</b>	<b>\$ 550</b>

#### **b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	<b>M 24</b>	<b>\$ 12</b>
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	<b>M 700</b>	<b>\$ 350</b>
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	<b>M 400</b>	<b>\$ 200</b>
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	<b>M 800</b>	<b>\$ 400</b>
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	<b>M 700</b>	<b>\$ 350</b>
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	<b>M 800</b>	<b>\$ 400</b>
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	<b>M 800</b>	<b>\$ 400</b>
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	<b>M 79</b>	<b>\$ 39,50</b>

#### **c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.**

1. Encuadernación rústica	<b>M 107</b>	<b>\$ 53,50</b>
2. Encuadernación fina	<b>M 171</b>	<b>\$ 85,50</b>

**Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

**Artículo 50°.-** Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).